



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800.094.164-4

RESOLUCIÓN No. **025**
(31 ENE 2025)

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Vacantes de la Gobernación del Putumayo -
Vigencia 2025

El Gobernador del Putumayo (E), en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 612 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1º del artículo 15 de la Ley 909 de 1994, establece que "Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública."; Y el numeral 2º, les determina las funciones, entre las cuales, se encuentran las de: "a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos; b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas."

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.22.3, literal c) menciona que frente a las Políticas de Desarrollo Administrativo debe adoptarse la Gestión del Talento Humano orientada hacia el desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando dar cumplimiento al principio de Merito para la provisión de los empleos, el desarrollo de las competencias, vocación del servicio, aplicación de estímulos y una gerencia pública orientada al logro de resultados. Por consiguiente, la Gestión del Talento Humano cuenta con un Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que el Decreto 612 del 04 de abril de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.22.3.14, que establece que: "Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, entre los cuales se encuentra: 3. Plan Anual de Vacantes.

Que el Decreto 1800 de octubre 7 de 2019 "Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo.", obliga a las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, entre otras obligaciones a "Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional."

Que mediante Decreto No. 036 del 15 de enero de 2024, se hace una delegación al Secretario de Educación Departamental, sobre el ejercicio de la competencia para la distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de todas las situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y



Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Vacantes de la Gobernación del Putumayo - Vigencia 2025

administrativo de la Planta Global de cargos del Sistema General de Participaciones Sector Educativo, y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, vigilar, evaluar, orientar y asesora la prestación del servicio Educativo en el Departamento del Putumayo.

Que, de conformidad con los anteriores considerandos, la Secretaría de Servicios Administrativos, Área de Gestión Humana, siguiendo los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, formuló el Plan de Anual de Vacantes para la vigencia 2025 de la Gobernación del Putumayo, a excepción de la Secretaría de Educación, por lo expuesto anteriormente.

Que es necesario adoptar los planes formulados, como instrumentos de gestión de la Gobernación del Putumayo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Vacantes de la Gobernación del Putumayo, vigencia 2025, a excepción de la Secretaría de Educación en el marco del Decreto No. 036 del 15 de enero de 2024, contenido en el documento anexo, denominado del mismo modo, el cual se entiende incorporado a la presente resolución, y que consta de 20 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Servicios Administrativos, Área de Gestión Humana, será la dependencia responsable de ejecutar y evaluar el plan que se adopta en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página Web de la entidad y envíese copia a la Secretaría de Servicios Administrativos, Área de Gestión Humana para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 3 1 ENE 2025


JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS
Gobernador del Putumayo (E)
Decreto 1427 del 27 de noviembre de 2024

Elaboró	Luz Adriana Santacruz Mejía	Profesional Especializada	Oficina Gestión Humana
Revisó	Clara Rocío Sotto Medina	Secretaría de Despacho	Sec. Servicios Administrativos
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho del Gobernador